



AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015

CLÁUSULA 1.- Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del bar situado en las instalaciones de la piscina municipal de Torrenueva, cuya codificación es CPV 55100000-1 (Servicio de hostelería).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

CLÁUSULA 2.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del bar situado en las instalaciones de la piscina municipal de Torrenueva, será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA 3.- Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayuntamientotorrenueva.es

CLÁUSULA 4.- Importe del Contrato

El precio de licitación del contrato se establece por importe de **1.500,00 euros debiéndose realizar las ofertas al alza.**

El canon se hará efectivo por anticipado en los cinco primeros días siguientes a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 5.- Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios será de **DOS MESES Y QUINCE DÍAS** que deberá producirse entre los días 15 de junio de 2015 y 31 de agosto de 2015, ambos inclusive.

CLÁUSULA 6.- Horario del Bar y Servicios a Prestar

1. El horario mínimo obligatorio será **durante el tiempo que esté abierta la piscina**, determinado por Resolución de Alcaldía y **como máximo, hasta las 2:30 horas** conforme a la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de enero de 1996.
2. Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:
 - Cuidar el buen orden del servicio.
 - Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
 - Servicio de cafetería y de bebidas frías y calientes.

CLÁUSULA 7.-Garantía.

Se dispensa la prestación de garantía provisional, dada la posibilidad que establece el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva se fija en un 5 por ciento de la cantidad de remate ofertada por el adjudicatario, que podrá hacerse efectiva conforme establece el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLAÚSULA 8.-Deberes del contratista.

- a) Estar en situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- b) En el supuesto de emplear personal, éste deberá estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y contar con el carnet de manipulador de alimentos.
- c) Cuidar las instalaciones cedidas.
- d) Efectuar la limpieza de las dependencias del bar diariamente.
- e) Disponer del mobiliario y enseres suficientes para la atención adecuada al público.
- f) Tratar a los usuarios de todas las instalaciones con el debido respeto, quedando prohibido el establecimiento de restricciones en el uso general de las instalaciones, así como la utilización privada de las mismas sin contar con la autorización municipal expresa, para dicho uso.
- g) Cumplir las obligaciones tributarias que genere la actividad cedida.
- h) Finalizado el plazo de la concesión, el adjudicatario deberá dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento, que comprobará el estado de las mismas.
- i) **Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio de hostelería, que se considera requisito imprescindible para la adjudicación.**

CLÁUSULA 9.- Derechos del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá derecho a la entrega de las instalaciones cedidas en las debidas condiciones al inicio del período de apertura de la Piscina Municipal.

CLÁUSULA 10.- Requisitos de los licitadores.

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

CLÁUSULA 11.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el medio siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

CLÁUSULA 12.- Presentación de propuestas y Documentación Administrativa.

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento de Torrenueva, **en horas de oficina de 9 a 14 horas** durante el plazo de diez (10) días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Tablón de anuncios y en el perfil del contratante, **estableciéndose como fecha final de presentación 29 de mayo de 2014.**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del TRLCSP).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se **presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de bar de la piscina municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:**

— **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.

— **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes **documentos:**

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:**
- **persona física:** DNI o documento análogo.
 - **En caso de actuar en representación de otro o de una persona jurídica:**
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP conforme al ANEXO I.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- c) **Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera:** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- d) **Las empresas extranjeras** presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se presentará conforme al Anexo II.

CLÁUSULA 13.- Aspectos de la Negociación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al precio como único criterio de negociación.

CLÁUSULA 14.- Requerimiento de Documentación.

De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento, presente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 15.- Adjudicación y formalización del contrato.

El órgano de contratación deberá adjudicar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación el contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios del pliego.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que en el plazo no superior a 5 días desde el siguiente a recibir el requerimiento, proceda a la formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA 16.- Régimen de sanciones.

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 17.- Régimen jurídico

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y disposiciones de desarrollo.

En Torrenueva, a 19 de mayo de 2015.

La Alcaldesa – Presidenta,

Fdo. Esperanza Martín del Pozo

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERIODO EJECUTIVO, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA

D. _____ con D.N.I.
nº _____, en nombre propio o en representación de
_____, con C.I.F. nº _____.

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Torrenueva.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado

[D.N.I. firmante]: _____

Anexo II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la explotación del bar situado en las instalaciones de la piscina municipal por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, y único criterio de adjudicación, anunciado en el perfil de contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrenueva, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En Torrenueva, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____